



Ayuntamiento de El Saucejo
(Sevilla)

DECRETO DE ALCALDIA 6/18

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE DURACION DETERMINADA PARA EL PUESTO DE MONITOR/A DEL PROGRAMA DE ABSENTISMO ESCOLAR Y ESCUELA DE PADRES, DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO.



PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la selección, por el procedimiento de concurso de acceso libre, para la contratación de **personal laboral temporal de duración determinada para los diferentes programas del Ayuntamiento de El Saucejo**, a desarrollar entre febrero y junio de 2018.

SEGUNDA.- REQUISITOS

Para la admisión de aspirantes en las pruebas selectivas, éstos deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a, o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, así como los extranjeros con residencia legal en España.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
5. No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.
6. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de El Saucejo
7. Encontrarse en **situación de desempleo, excepto empleo agrario temporal. (la mejora de empleo no se valora)**.
8. Estar en posesión de la titulación específica correspondiente a la ocupación ofertada, como así marca la subvención a través de la cual se realiza la oferta de empleo.

- **DIPLOMATURA O GRADUADO** en cualquier especialidad de **magisterio**.

Los requisitos exigidos en esta Base 2ª deberán poseerse en la fecha de finalización de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión.



TERCERA.- SOLICITUDES Y PLAZOS

1.- Las personas que deseen formar parte del proceso selectivo deberán hacerlo constar en la instancia, de acuerdo al modelo previsto en el Anexo I de las presentes Bases, donde manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y a la que acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia de la experiencia profesional, la formación y los títulos y méritos que se aleguen.
- c) Se valorará la experiencia profesional acreditada con contratos, de tal forma que si no se entregan, no serán considerados a efectos de otorgar puntuación, del mismo modo, la formación se acreditará mediante Certificados en los que figure el número de horas y reflejen claramente el organismo oficial que lo expide.
- d) Currículum Vitae.
- e) Informe original de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con lo cual se acreditará la situación de desempleo.
- f) Otros: cualquier documentación que justifique algún punto en la baremación reflejada en estas bases.

Toda aquella persona que entregará la documentación para el proceso de contratación del PROA solo debe entregar la solicitud.

La documentación puede ser entregada por correo electrónico a saucejo@dipusevilla.es.

La documentación entregada y cuyos candidatos/as no sean elegidos puede ser recogida en el Ayuntamiento del 1 al 15 de marzo del presente año, una vez pasada esta fecha la documentación será destruida.

2.- Plazo y lugar de presentación.- **del 29 de enero al 2 de febrero, de 8:00 a 15:00 horas**, en el registro del ayuntamiento de El Saucejo, mediante correo electrónico con hora de entrada antes de las 15.00 horas del día 2 de febrero, o mediante cualquiera de las fórmulas contempladas en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán remitir vía fax la documentación presentada al número 955824413, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, independientemente de que posteriormente se reciban por correo ordinario, dentro de los plazos legalmente establecidos, los originales o las fotocopias compulsadas.



Ayuntamiento de El Saucejo
(Sevilla)

CUARTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN;

El Tribunal de selección estará integrado por:

1.- Técnicos municipales dependientes del área de asuntos sociales del Ayuntamiento de El Saucejo.

El Tribunal podrá asesorarse por los Técnicos que considere conveniente, que actuarán con voz, pero sin voto.

QUINTA.- ADMISION DE ASPIRANTES;

Expirado el plazo de presentación de instancias, el siguiente paso será determinar el listado provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo, así como las causas de exclusión, lo cual se expondrá al público en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de dos días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado provisional en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento, para subsanar el error que sea causa de la exclusión. Durante ese plazo **no se admitirán documentos relativos al Concurso**, y solamente los precisos para subsanar la citada causa de exclusión.

Posteriormente se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO

- **Requisitos mínimos:** diplomatura o grado en cualquier especialidad de magisterio.

Concurso de méritos:

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL:

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas o Privadas en puesto de igual categoría a la que se opta (monitores, mentores, experiencia en educación), debidamente acreditada por contrato de trabajo y vida laboral: 0,20 puntos.

Si el trabajo se ha prestado a tiempo parcial se reducirá proporcionalmente la puntuación.

2.- FORMACIÓN:



Ayuntamiento de El Saucejo
(Sevilla)

Como máximo se podrá alcanzar **8 puntos** en este apartado:

2.1. Por estar en posición de titulación relacionada con la rama profesional, objeto de la convocatoria a la que se aspira:

- Por Licenciatura o Grado – 1´50 puntos
- Por Máster oficial – 1´20 puntos.
- Por Diplomatura - 0´90 puntos
- Por Grado Superior de Formación Profesional.- 0´50 puntos
- Por Grado Medio.- 0´30 puntos

La puntuación máxima en este sub-apartado será de 3 puntos.

2.2. Por asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas que se encuentren relacionados directamente con el puesto de trabajo solicitado (no valorándose, por tanto, aquellos otros que no guarden relación alguna con el puesto, ni los especificados en la Base Tercera) y hayan sido organizados e impartidos por instituciones de carácter público, o privadas homologados por organismo oficial. Los cursos en que no se exprese la duración no serán valorados.

- Menos de 20 horas: 0´05 puntos
- De 20 a 40 horas: 0´10 puntos
- De 41 a 50 horas: 0´15 puntos
- De 51 a 100 horas: 0´25 puntos
- De 101 a 150 horas: 0´30 puntos
- De 151 a 200 horas: 0´35 puntos
- De 201 horas en adelante: 0´45 puntos

La puntuación máxima en este sub-apartado será de 3 puntos.

2.3. Titulación Oficial de Idiomas.-

IDIOMAS (Inglés o francés)

- | | | |
|---|----|-------------|
| - | B1 | 0´50 puntos |
| - | B2 | 1 punto |
| - | C1 | 1´50 puntos |
| - | C2 | 2 puntos |

La puntuación máxima en este Sub-apartado será de 2 puntos.

Sí se tendrán en cuenta en la baremación los requisitos necesarios de titulación o experiencia para acceder a la convocatoria.



EN CASO DE NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA, EL APARTADO CORRESPONDIENTE NO PODRÁ SER BAREMADO.

OCTAVA.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS Y LISTA DE SUPLENTE

Una vez finalizado el proceso de selección, y cuando vayan surgiendo las necesidades, se procederá a formalizar los contratos con los aspirantes que hayan obtenido las puntuaciones más altas y se constituirá una lista de suplentes para el caso de posibles sustituciones de las plazas que se convocan que pudieran quedar vacantes por cualquier causa, siguiéndose en este caso rigurosamente el orden de puntuación obtenida por los restantes aspirantes.

En caso de que persista el **empate**, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional.

Llegado el momento de la contratación, el aspirante será requerido para ello de forma fehaciente, concediéndole un plazo de un día hábil para que, de forma inequívoca y por cualquier medio que permita dejar constancia, manifieste su interés o renuncia al contrato.

Si renuncia o no contesta dentro de plazo indicado en el párrafo precedente, el interesado quedará excluido definitivamente de la bolsa de trabajo y se continuará por el orden de la lista.

No obstante, se entenderá como causa justificada de renuncia la acreditación fehaciente de las siguientes circunstancias:

- Estar trabajando con contrato laboral o en el régimen especial de trabajadores autónomos.
- Enfermedad debidamente justificada.

En ambos casos, se mantendrá en el listado durante la vigencia de la misma. Sin embargo, no será llamado/a nuevamente hasta que no se llegue al final de dicho listado, y sólo en caso de que fuere necesaria.

En caso de que, por necesidades del servicio, y siempre dentro del período de vigencia de esta convocatoria, fuese necesario volver a iniciar los llamamientos de la misma, la renuncia justificada a un segundo llamamiento supondrá la exclusión definitiva de la mencionada bolsa.



Ayuntamiento de El Saucejo
(Sevilla)

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto.
- La no presentación de esta documentación supondrá la imposibilidad de contratación.
- Vida laboral actualizada al día del llamamiento para la comprobación que se encuentra desempleado, excepto, trabajo agrícola temporal, como se indica en el punto primero de las presentes bases.

NOVENA.- INCIDENCIAS

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las presentes bases.

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

En El Saucejo, 29 de enero de dos mil dieciocho

LA ALCALDESA

Doña Antonia M^a Capitán Martínez



SOLICITUD

D/ DÑA....., vecino/a
de con domicilio en
....., teléfono y
provisto de D.N.I., como mejor proceda por medio de la
presente comparece y

EXPONE

Que enterado/a de la convocatoria para la inscribirse como MONITOR DEL PROGRAMA DE ABSENTISMO Y ESCUELA DE PADRES, anunciada por el Ayuntamiento de El Saucejo, reuniendo los requisitos exigidos en la misma y aceptando todos y cada uno de sus puntos, por la presente.

SOLICITA

Ser admitido/a en el proceso de selección de personal para las necesidades que pudiesen surgir.

El Saucejo, a de de dos mil dieciocho.

Fdo.

(Nombre, apellidos y firma)



Ayuntamiento de El Saucejo
(Sevilla)

OFERTA DE EMPLEO **MONITORES PARA EL PROGRAMA DE** **ABSENTISMO Y ESCUELA DE PADRES.**

Se informa a todos los interesados que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web se encuentran expuestas las bases para la contratación de un monitor/a para el programa de absentismo escolar y escuela de padres.

Los requisitos mínimos son estar en desempleo y tener la titulación de grado o diplomatura en cualquier especialidad de magisterio.

El trabajo será a desarrollar en horario de mañana y de tarde (según los días).

El Saucejo, 29 de enero de 2018

LA ALCALDESA,
Antonia M^a Capitán Martínez.